



Resolución Ministerial

N° 157 -2023-MINCETUR

Lima, 23 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 000126-2023-GG-ONP de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el Memorándum N° 639-2023-MINCETUR/SG/OGA y el Informe N° 0387-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 11.3 del artículo 11 de la citada Ley, la ONP determina el inicio del proceso de transferencia, lo cual se comunica a las respectivas entidades con la finalidad que su titular proceda aprobar el cronograma de actividades de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, mediante el Oficio N° 000126-2023-GG-ONP la ONP comunica que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y sus entidades adscritas, forman parte del proceso de transferencia a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y adjunta la respectiva propuesta de Cronograma – Plan de Actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 – Entidades Públicas del Poder Ejecutivo;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Administración, presenta la propuesta final del referido cronograma de actividades, el mismo que ha sido previamente coordinado con dicha entidad; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el



Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

Plan de Actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 – Entidades Públicas del Poder Ejecutivo

Fecha máxima de remisión del detalle de entidades adscritas e información inicial	Fecha máxima de transferencia de información y documentación	Fecha máxima de transferencia de planillas de pensionistas	Fecha máxima de publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestaria	Fecha en que la ONP asume el pago de las pensiones	Mes de pago ONP
25/08/2023	01/09/2023	29/09/2023 Planillas setiembre	23/10/2023	14/11/2023	Noviembre 2023

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo